



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 305**  
**(23 de noviembre de 2021)**

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 08 de 2021”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, como se desprende de los documentos previos del proceso de contratación, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con equipos de Networking, servidores y ciberseguridad, que, juntos, conforman una infraestructura de red robusta, conectada en topología estrella, centralizada en el Edificio Sabio Caldas (sede CALLE 40), donde convergen, a través de la WAN, conformada por 16 enlaces dedicados de datos aprovisionados por el ISP actual y 2 radioenlaces de propiedad de la Universidad, para un total de 18 sedes (LAN), que acceden a Internet y a los diferentes servicios de TIC requeridos por la Universidad, como son: Correo electrónico, VPN, WEB, WIFI, virtualización, VoIP, Sistema de Bibliotecas, aplicativos contables, académicos, de inventario, de investigación, educación virtual, entre otros.

Que, con el fin de ofrecer y garantizar la correcta operación de los servicios mencionados, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con infraestructura y dispositivos de la marca APC by Schneider Electric®, TRANE®, FIKE® y SUPREMA®, todo esto, con el fin de generar una mayor compatibilidad, estabilidad y correcta operación de todos los equipos alojados en los cuartos principales de equipos, cuartos de equipos y cuartos de UPS, y que, en lo que respecta a condiciones de temperatura, humedad relativa, suministro eléctrico regulado, monitoreo de variables medioambientales, subsistemas como control de acceso, detección y control de incendios y plataforma de gestión centralizada, que deben funcionar correctamente, para suplir las necesidades de la institución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

Que, así las cosas, en su momento, la Red de Datos UDNET, dependencia a cargo del tema, puso de presente la necesidad de adquirir soporte técnico para atención a emergencias, mantenimientos preventivos periódicos, mantenimientos correctivos con cobertura total de repuestos (excepto baterías), para los equipos que conforman la infraestructura de los cuartos de equipos principales y cuartos de UPS, precisamente, a cargo de la Red de Datos UDNET.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que debía adelantarse para la selección del prestador del servicio en cuestión era el de una Convocatoria Pública, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que el presupuesto destinado para el proceso era de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$599.982.519,00 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos nacionales y distritales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2480 del 6 de octubre de 2021, con cargo al rubro *Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo*, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 56 del 28 de septiembre de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 6 de octubre de 2021, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS, COTEL SAS y BGH TECH PARTHER.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 58 del 07 de octubre de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego presentadas por la Red de Datos UDNET, a la vez que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución 248 del 7 de octubre de 2021, dio apertura a la Convocatoria Pública 08 de 2021, con el objeto de: *“ADQUIRIR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS (EXCEPTO BATERÍAS) PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET”*.

Que el 12 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., se realizó la *audiencia pública virtual de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de pliegos de condiciones*, en la cual no hicieron presencia interesados en el proceso.

Que, durante el período dispuesto para ello, no se recibieron observaciones al *pliego de condiciones*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 008 de 2021, el 26 de octubre de 2021, a las 10:00:00 a.m., a través de la Plataforma Web “Google Meet” (<https://meet.google.com/gws-aepr-jym?authuser=0&pli=1>), se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS COTEL-ADOS	COTEL SAS NIT: 800.122.811-2 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIAL NIT: 805.018.985-9	Tres PDF cada uno con 186, 186 y 120 folios respectivamente	NO	SEGUROS DEL ESTADO No. 45-44-101130658	-
2	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UDISTRITAL 2021	BGH COLOMBIA S.A.S, NIT: 900.322.971-3 GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S NIT: 830.108.924-7	Cinco archivos comprimidos WinRAR con un total de 341 paginas	SI	JMALUCELLI TRAVELERS No. 2032434	\$548.541.701

Que en sesión 065 del 2 de noviembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnico de los oferentes, la cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS COTEL-ADOS	COTEL SAS NIT: 800.122.811-2 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIAL NIT: 805.018.985-9	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UDISTRITAL 2021	BGH COLOMBIA S.A.S NIT: 900.322.971-3 GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S NIT: 830.108.924-7	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Que durante el periodo comprendido entre el 3 y el 8 de noviembre de 2021, la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UDISTRITAL 2021 presentó la subsanación a la evaluación inicial.

Que en sesión 72 del 12 de noviembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas autorizó la publicación del informe de evaluación final con base en los informes del comité evaluador, así como la asignación del puntaje, la cual arrojó el siguiente resultado:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS COTEL-ADOS	COTEL SAS NIT: 800.122.811-2 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIAL NIT: 805.018.985-9	ADMITIDA	RECHAZADA	NO ADMITIDA	RECHAZADA
UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UDISTRITAL 2021	BGH COLOMBIA S.A.S NIT: 900.322.971-3 GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S NIT: 830.108.924-7	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

COMPENDIO EVALUACIÓN DE PUNTOS CONVOCATORIA PUBLICA 008 DE 2021				
ITEM	FACTORES	PUNTAJES MÁXIMOS	UT Cotel	UT MANTENIMIENTO U. DISTRITAL 2021
1	Oferta economica (Anexo N° 3)	700	0	700
2	Monitoreo en esquema 7x24 - con informes mensuales -, desde la infraestructura propia de la empresa, para un máximo de 13 equipos por 8 meses	120	0	120
3	Mantenimientos Preventivos adicionales que se deberá realizar a todos los subsistemas y bajo las mismas especificaciones	150	0	150
4	Chapa anti pánico de la puerta de incendios del Data Center de Macarena A y el servicio de instalación y puesta en correcto funcionamiento	30	0	30
Total puntaje		1000	0	1000

Que, el Comité Asesor de Contratación de acuerdo con los informes presentados por el Comité Evaluador recomendó al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Publica 008 de 2021 a la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UDISTRITAL 2021, conformada por BGH COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.322.971-3; y GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S., con NIT 830.108.924-7, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$548.541.701), que incluyen IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución de contrato.

Que el 18 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m., se realizó la *audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta*, a través de la Plataforma Web *Google Meet* ([meet.google.com/kmk-udhb-iix](https://meet.google.com/kmk-udhb-iix)), habiendo hecho presencia los representantes de la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UDISTRITAL 2021, durante la cual, el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación final, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso en el señalado sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública 008 de 2021, cuyo objeto es: “*ADQUIRIR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS (EXCEPTO BATERÍAS) PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET*”, a la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO UDISTRITAL 2021, conformada por BGH COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.322.971-3; y GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S., con NIT 830.108.924-7, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$548.541.701), que incluyen IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución de contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.




**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de que trata el Acuerdo 003 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de noviembre de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER  Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER Fecha: 2021.11.18 12:39:32 -0500'
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS VAF	